

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. Miguel Alejandro MOTTARD – D.N.I. N° 38.446.757 - domiciliado en Hermanos Figueroa N° 9.574 de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Seguridad de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas afines en el área en el cual es designado.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y tres mil dos (\$ 63.002) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 63.002.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----


G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

---- En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.-----



MOTTARD Miguel Alejandro
D.N.I. N° 38.446.757



Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. Giuliana Agustina MARECO--D.N.I. N° 37.075.050 - domiciliado en Leumann N° 6812 de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Seguridad de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas afines en el área en el cual es designado.-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y tres mil dos (\$ 63.002) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 63.002.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

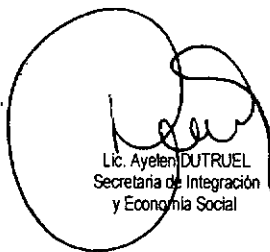
G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO-Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--


----- En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.-----



MARECO Giuliana Agustina
D.N.I. N° 37.075.050



Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaria de Integración
y Economía Social



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DÚTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. Brian Adrián JARA- D.N.I. N° 40.278.835 - domiciliado en Av. Gral. López N° 4700 de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Seguridad de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas afines en el área en el cual es designado.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y tres mil dos (\$ 63.002) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 63.002.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----


G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.-----

Brian JARA
JARA, Brian Adrián
D.N.I. N° 40.278.835


Lic. Ayelen LUSTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretaría de Gobierno


ESCOPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA - COMPROMISO DE PRÁCTICA

“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”

(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. CHAVEZ Rosalía Soledad - D.N.I. N° 31.565.275- domiciliada en calle La Rioja N° 4621, de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, carga de datos y preselección de materiales y demás labores que le fueran asignadas en los Ecopuntos (Estaciones de Reciclado).-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y tres mil dos (\$ 63.002) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una

ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 63.002.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.-----

CHAVEZ, Rosalia Soledad
D.N.I. N° 31.565.275

Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. ACUÑA Rosana Analía – D.N.I. N° 26.064.469- domiciliada en Pasaje 167 ½ - Interno 3, de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, carga de datos y preselección de materiales y demás labores que le fueran asignadas en los Ecopuntos (Estaciones de Reciclado).-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y tres mil dos (\$ 63.002) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una

ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 63.002.-----


F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

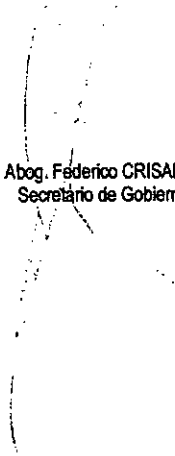
G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.-----


Acuña, Rosalba María
D.N.I. N° 28.064.469


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación